	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-06</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>INVITACIÓN</b>	<b>Página 1 de 2</b>

Villa del Rosario, 19 de agosto de 2025

Señora  
**INGRID KATERINE MONSALVE QUINTERO**  
 Casa B4 ACONJUNTO Bellomonte  
 Villa del Rosario, Norte de Santander  
[ingridmonsalve19@gmail.com](mailto:ingridmonsalve19@gmail.com)

**ASUNTO:** Invitación a Presentar Propuesta dentro del Proceso de Contratación Directa.

El municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, le invita a presentar propuesta dentro del presente proceso de contratación, el cual se regula por las siguientes condiciones contractuales:

#### 1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.
--

#### 2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROYECTADA

<b>Presupuesto Oficial</b>	DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000,00) M/CTE
El municipio de Villa del Rosario pagara al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones consignadas en el numeral 2.5. <i>forma de pago</i> , del documento denominado Estudio Previo, el cual forma parte integral del presente proceso.	

#### 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Contrato que se celebre con ocasión de esta invitación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos que la reglamenten.
--

De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
--

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El municipio de Villa del Rosario pagara al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones consignadas en el numeral 2.2. *actividades específicas – alcance*, del documento denominado Estudio Previo, el cual forma parte integral del presente proceso.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución del Contrato:	CUATRO (04) MESES
----------------------------------	-------------------

	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-06</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>INVITACIÓN</b>	<b>Página 2 de 2</b>

## 6. REQUISITOS

El proponente deberá acreditar la capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, presentando por intermedio de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP II, así como, en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica y Disciplinaria los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCION
1	CARPETA BLANCA CUATRO ALAS
2	PRESENTACION DE PROPUESTA
3	RUT ACTUALIZADO (INCLUIR ACTIVIDAD 8412)
4	CEDULA DE CIUDADANIA
5	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (VIGENCIA NO MAYOR A 1 AÑO)
6	CERTIFICADO DE AFILIACION A SALUD
7	CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION
8	HOJA DE VIDA SIGEP II ACTUALIZADA
9	CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADO (VIGENCIA 1 MES)
10	DECLARACION DE BIENES DE LA FUNCION PUBLICA
11	FORMATO DE CONFLICTO DE INTERESES (FUNCION PUBLICA)
12	ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS PROCURADURIA
13	ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA
14	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS
15	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA
16	PAZ Y SALVO MUNICIPAL
17	SITUACION MILITAR (HOMBRES)
18	INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
19	INHABILIDADES POR ALIMENTOS
20	SOPORTE DE INSCRIPCION EN LA PLATAFORMA SECOP II

Atentamente

  
**DIÉGO CARDENAS SANCHEZ**  
 Secretario de Hacienda Municipal  
 Municipio de Villa del Rosario



**ESTUDIO PREVIO**

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Villa del Rosario, agosto 19 del 2025

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del estado, con autoridad fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población en su respectivo territorio.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El Municipio como célula fundamental de la división político - administrativa del Estado, tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado. A parte de ello, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la Administración Municipal.

La Constitución Política, establece los principios fundamentales del sistema tributario colombiano, incluyendo la equidad, la eficiencia y la progresividad en la imposición.

En Colombia, la normativa tributaria está conformada por un conjunto de leyes, decretos, resoluciones y circulares que regulan la recaudación de impuestos y contribuciones.

El Ministerio de Hacienda tiene a cargo la coordinación de la política macroeconómica; define, formula y ejecuta la política fiscal del país; incide en los sectores económicos, gubernamentales y políticos; y gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar: Las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos.



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: FGD02-02**

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 01**

**ESTUDIO PREVIO**

**Página 2 de 12**

La Ley 488 de 1998, *“Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales”*, establece las rentas del impuesto y sus mecanismos de pago.

Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

Mediante la Ordenanza No. 010 de 21 de septiembre de 2018, el Departamento Norte de Santander adopto el nuevo estatuto tributario.

Mediante el Acuerdo No. 027 de 2020, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN, APLICACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REGIMEN SANCIONATORIO DE LAS RENTAS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO”*, el municipio de Villa del Rosario adopta el estatuto tributario municipal.

El recaudo de las rentas municipales tiene una importancia significativa para el desarrollo local, financiamiento la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, Servicios Públicos, Seguridad Vial, entre otros. Estas infraestructuras son fundamentales para garantizar la conectividad y la movilidad dentro del municipio, facilitando el acceso a servicios públicos y promoviendo el desarrollo económico local.

En las funciones de la SUBSECRETARÍA DE RENTAS E IMPUESTOS se tiene que corresponder el recaudo de los diferentes conceptos de la cartera municipal, tales como: procesos de cobro de impuesto al consumo, licores, aperitivos y similares, impuesto al degüello de ganado mayor, impuesto de registro inmobiliario, sanciones administrativas, sentencias judiciales y demás sumas dinerarias adeudadas al departamento de Norte de Santander y Municipio de Villa del Rosario, las cuales han sido identificadas, generadas y remitidas para su recaudo.

Fortalecer la gestión administrativa implica también garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y el cumplimiento estricto de las normativas fiscales vigentes. Esto promueve la confianza de los ciudadanos y contribuye a la credibilidad institucional de la Secretaría de Hacienda.

El fortalecimiento de la gestión administrativa y el recaudo de impuestos municipales en la SUBSECRETARÍA DE RENTAS E IMPUESTOS del Municipio de Villa del Rosario no solo incrementa los ingresos municipales, sino que también mejora la eficiencia operativa, fortalece la transparencia institucional y contribuye al desarrollo económico local mediante la correcta administración de los recursos públicos.

Para la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, resulta fundamental contratar con un profesional orientado al fortalecimiento técnico, operativo y analítico de los procesos tributarios municipales. Esta contratación responde a la necesidad de consolidar



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: FGD02-02**

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 01**

**ESTUDIO PREVIO**

**Página 3 de 12**

capacidades internas que permitan mejorar la gestión fiscal, optimizar el control de obligaciones tributarias, y avanzar en la depuración, verificación y actualización de la información relacionada con los contribuyentes del municipio.

Por su parte, el jefe de la oficina de talento humano Revisó la inexistencia o insuficiencia de personal necesario para llevar a cabo las funciones y actividades designadas. Esta evaluación incluyó un análisis detallado de las necesidades y demandas de la oficina, identificando áreas críticas donde la falta de recursos humanos impacta directamente en la eficiencia y eficacia de los procesos operativos de la entidad, Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”. Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por la administración Municipal.

**2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De conformidad a la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_clasificador/manualclasificador.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf) debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80100000	80111600	80111601	Servicios de personal temporal

**2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

**ACTIVIDADES GENERALES**



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: FGD02-02**

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 01**

**ESTUDIO PREVIO**

**Página 4 de 12**

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.
6. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
7. Acatar las directrices establecidas por el Administración Municipal, en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
10. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.
11. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
12. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
13. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar.
15. Velar por el cuidado de los bienes muebles y equipos que se asignen debido a las obligaciones del contrato.
16. Portar en lugar visible el carné que se asigne por parte de Talento Humano, cuando se haga presencia en la sede de la Entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras Entidades. De igual manera, hacer devolución del carné a dicha dependencia, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Página 5 de 12</b>

19. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
20. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

### **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

1. Apoyar el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública municipal.
2. Apoyar a la subsecretaria de Rentas e impuestos en la realización de procesos de fiscalización, utilizando las bases de datos de la cámara de comercio y la Dian, verificando los contribuyentes inscritos en el Municipio e iniciando el envío de requerimientos para que se inscriban y posterior emplazamiento, de igual forma con la base de datos de la Dian y verificar los ingresos reportados en el Municipio y así establecer los evasoras y disminuir el porcentaje de Informalidad en el Municipio.
3. Verificar e iniciar procesos de fiscalización a los contribuyentes que presentaron declaraciones de Industria y Comercio con saldos a favor, en ceros, ingresos en otros municipios, ingresos por actividades excluidas y no sujetas de Industria y comercio.
4. Iniciar procesos a los contribuyentes que no hayan cumplido con responsabilidad de presentar y pagar los Impuestos de Industria comercio y su complementario de Avisos y Tableros, además de su correcta presentación.
5. Iniciar fiscalización a los contribuyentes que presentaron las Declaraciones Anuales, para verificar que hayan cumplido con los topes de ingresos para adquirir la responsabilidad de presentación mensual de Autorretención e iniciar el envío de requerimientos para su cumplimiento
6. Realizar las demás actividades necesarias en el apoyo de la gestión de la subsecretaria de Rentas e Impuestos el cumplimiento de sus objetivos y metas, determinar el valor de la cartera actual de los impuestos Municipales e iniciar procesos persuasivos, apoyar las brigadas de formalización y legalización de los contribuyentes de los impuestos municipales.
7. Apoyar las campañas de socialización de actividades que realice la dependencia como la cultura tributaria, la presentación y pago de los impuestos municipales y así aumentar los ingresos presupuestados para la vigencia. verificar y controlar el pago de otros impuestos como la sobretasa a la gasolina, su presentación y pago.



8. Las demás actividades de apoyo que le sean requeridas por el Supervisor.

### 2.3. DURACIÓN O VIGENCIA

El plazo de ejecución del Contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, cuenta con un Presupuesto Oficial para el desarrollo de la futura contratación, equivalente a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000,00) M/CTE** del Presupuesto de Rentas, ingresos, recursos de capital y Gastos e inversión para la vigencia fiscal 2025, lo que permite adelantar este proceso.

No. CDP	00 001734 DE 2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.45.20
NOMBRE RUBRO	Servicio de asistencia técnica
VALOR CDP	\$ 12.000.000.00
TERMINO	CUATRO (04) MESES

### 2.5. FORMA DE PAGO

El municipio de Villa del Rosario pagara al contratista el valor del contrato mediante cuatro (04) pagos mes cumplido por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE** cada uno durante la ejecución del contrato.

Los anteriores pagos se efectuarán previa entrega de los informes de actividades, acta parcial y/o final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la secretaria de Hacienda y de Asuntos Fiscales del municipio de Villa del Rosario.

### 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio dicha entidad territorial.

### 2.7. SUPERVISIÓN

	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Página 7 de 12</b>

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la **SUBSECRETARIA DE RENTA E IMPUESTO** del municipio de Villa del Rosario, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. El supervisor deberá a dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.
3. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
5. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
6. Informar al Ordenador del Gasto, cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
8. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se anexa al presente escrito, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual*



diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

#### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato estará demostrada por los soportes requeridos en la invitación a presentar propuesta.

#### JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

#### PERFIL ACADÉMICO

- Título Profesional como Contador público.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866#2.2.2.4.9>

#### ARTÍCULO 2.2.2.4.9 *Disciplinas académicas o profesiones.*

#### EXPERIENCIA

- Experiencia profesional de un (01) año.

La evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

#### 5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita “Evaluación del Riesgo”. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: FGD02-02**

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 01**

**ESTUDIO PREVIO**

**Página 9 de 12**

de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUÁNDO
								PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA						
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Deficiencia en la calidad de servicio que se presta	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual Mala calidad de los servicios	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: FGD02-02**

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 01**

**ESTUDIO PREVIO**

**Página 10 de 12**

5		4		3	
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interna y Externa	Externa	Externa	Interna y Externa	Interna y Externa	Interna y Externa
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatoria	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista
<p>La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual</p> <p>Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo.</p> <p>Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar.</p> <p>Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.</p>	<p>No realizar los debidos cálculos</p> <p>Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.</p> <p>Incertidumbre</p>	<p>Extensión del plazo.</p> <p>Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros.</p> <p>Incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>3</p> <p>Riesgo bajo</p> <p>Adecuada evaluación y revisión</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Riesgo bajo</p> <p>Poco probable</p> <p>Interventor o funcionario supervisor</p> <p>A la firma del contrato</p> <p>A la finalización del contrato</p> <p>Supervisor</p> <p>Tiempo del contrato</p>	<p>3</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>3</p> <p>Riesgo bajo</p> <p>Adecuada evaluación y revisión</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Riesgo bajo</p> <p>Poco probable</p> <p>Interventor o funcionario supervisor</p> <p>A la firma del contrato</p> <p>A la finalización del contrato</p> <p>Supervisor</p> <p>Tiempo del contrato</p>	<p>3</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Riesgo bajo</p> <p>Poco probable</p> <p>Interventor o funcionario supervisor</p> <p>A la firma del contrato</p> <p>A la finalización del contrato</p> <p>Supervisor</p> <p>Tiempo del contrato</p>



6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de idoneidad por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo del objeto contractual.	1	1	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas. Generan cambios en la administración.	2	1	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
8	Específico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	1	1	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

**6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

**7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, el presente proceso por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: FGD02-02**


**GESTIÓN DOCUMENTAL**

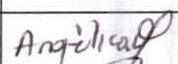
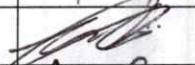
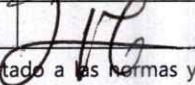
**VERSIÓN: 01**

**ESTUDIO PREVIO**

**Página 12 de 12**

**CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:** Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

  
**DIEGO CARDENAS SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Municipal  
Municipio de Villa del Rosario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	ANGELICA MARIA MARTINEZ	Apoyo profesional oficina Gestión Jurídica- contratada	
Revisó inexistencia o insuficiencia de personal:	JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO	Jefe de Oficina Gestión de Talento Humano	
Aprobó actividades	MARLON AEXIS PEÑA CONTRERAS	Subsecretario de Renta e Impuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



ALCALDÍA DE  
**VILLA DEL  
ROSARIO**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO**  
**NIT : 890503373-0**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 001734**

Fecha: ago-06/2025

1 - 1 Area Admin/va: 00 / GENERAL

*Ingrí  
Rathorne  
Mensald*

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

CDP: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.009.45.20	Servicio de asistencia tecnica	12,000,000.00
<b>Fuente Recurso:</b> 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
<b>Producto MGA:</b> 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA			
<b>Código BPIN:</b> 2024548740017 - FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO			
<b>Producto DANE:</b> 91112 - Servicios ejecutivos de la administración pública			
<b>TOTALES</b>			<b>12,000,000.00</b>


VIGENCIA: 2025

VALOR: DOCE MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: DIEGO CARDENAS SANCHEZ  
CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA  
DOCUMENTO DE SOLICITUD: SHYF 155

  
**DIEGO CARDENAS SANCHEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA

	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>	<b>Página 1 de 1</b>

**SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Villa del Rosario, agosto 4 de 2025  
OI-SHYF-155

Doctor  
**DIEGO CARDENAS SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
E.S.D

**REFERENCIA. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordial Saludo,

Mediante la presente y de forma respetuosa me permito asignar a quien corresponda con el fin de emitir el certificado de disponibilidad presupuestal con las siguientes especificaciones:

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS E IMPUESTOS, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.

**VALOR:** \$ 12,000,000

**DURACION:** 4 MESES

**PRODUCTO:** 4599031

**BPIN:** 2024548740017

**CODIGO CUENTA CCPET:** 2.3.2.02.02.009.45.20

**No. FUENTE DE FINANCIACION:** 1.2.1.0.00

Sin otro particular

Agradezco de antemano su colaboración

**DIEGO CARDENAS SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda y Finanzas

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Digitó: DIEGO CARDENAS SANCHEZ	Secretario de Hacienda y Finanzas	
Revisó y Aprobó: DIEGO CARDENAS SANCHEZ	Secretario de Hacienda y Finanzas	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.